MARIA ELENA ACEVEDO
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

Silvia Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 25/2016

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con Cédula de Identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, con **R.U.T N° 60.806.000-6,** domiciliada en **Avenida Portales N° 3.586, Estación Central, de la Ciudad de Santiago**, República de Chile, representada por la **SRA. MACARENA DE LOURDES GONZALEZ MARTEL,** con documento de identidad Nº 8.717.257-0, en calidad de Apoderada de la misma, y su representante local, la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, con **R.U.C N° 80014552-6**, domiciliada en **Avenida Madame Lynch N° 1516 esq. José Pappalardo, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada por el **SR. VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ**, con documento de identidad Nº 1.180.354, en calidad de Apoderado de la misma, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 8PM/2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de impresión y provisión de billetes, correspondiente al **Ítem N° 3**, para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, sus Adendas correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC);
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y**
g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

MARIA ELENA ACEVEDO
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 25/2016

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Presupuesto Monetario conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departa-mento	Monto
2016	0	0	0	0	2000	30	0	0	48.189.735.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 312.015.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 8PM/2016**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 12, Acta Nº 44 de fecha 14 de junio del 2016.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

El monto total del presente contrato, correspondiente al **Ítem N° 3**, asciende a la suma de **Dólares Americanos Seiscientos Cincuenta y Un Mil (U$S 651.000.-)**, incluidos impuestos nacionales y otros gastos.-

Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
3	BILLETES DE G. 20.000	Chile	Unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	7.000.000	93	651.000.-
TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (INC. IMPUESTOS NACIONALES Y OTROS GASTOS)							651.000.-

El PROVEEDOR se compromete a la impresión y provisión de billetes para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la entrega de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de **535 (quinientos treinta y cinco) días contados a partir de la suscripción del mismo.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los billetes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección V. "Programa de Suministros" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Bóveda del Banco Central del Paraguay – Departamento de Tesorería, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

MARIA ELENA ACEVEDO
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

Silvia Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 25/2016

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de Operaciones y Pagos – Departamento de Tesorería.-**

9. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago son:

- La CONTRATANTE pagará el precio de lo adjudicado puesto en bóveda del B.C.P. cuando haya recibido la totalidad de los billetes adjudicados en la Bóveda del BCP, procedido a la realización de todas las pruebas en forma satisfactoria, admitido el Informe Laboratorial acerca del cumplimiento de lo exigido en las Especificaciones Técnicas, verificado el cumplimiento de todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y comprobada la buena calidad de lo proveído, en conformidad del Área Técnica – Gerencia de Operaciones y Pagos – Departamento de Tesorería - dentro de los 30 (treinta) días de haber recibido la solicitud de pago. El PROVEEDOR deberá indicar los datos correspondientes y cuenta habilitada en la cual la CONTRATANTE depositará los fondos del pago correspondiente.-
- El pago se hará en base a los precios que figuran en la Lista de Precios.-
- Se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, en el momento del pago al PROVEEDOR, en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Responsabilidad del Proveedor:

- El proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-
- El proveedor asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta su recepción definitiva. Correrá también por cuenta del proveedor cualquier indemnización por daños causados por el proveedor o su personal a los empleados y/o bienes de la convocante y a terceros.-
- El proveedor es responsable de la buena calidad de los elementos componentes de lo adjudicado, y de la eficiencia en la provisión de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción/inacción de algún trabajo o diferencias entre las muestras aceptadas o analizadas y las entregadas en carácter definitivo.-
- El cuidado y protección de los bienes contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del proveedor, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones en la Bóveda del BCP. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.-
- En caso de que el proveedor sufra un cambio en su razón social, deberá comunicar por escrito y en forma inmediata al BCP, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

MARIA ELENA ACEVEDO
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

Silvia Z. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 25/2016

Responsabilidad de la Contratante:

- Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, la Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
- El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad al párrafo precedente.-
- Efectuar el control y verificación de los productos proveídos.
- Pagar por la provisión de los bienes contratados.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

MARIA ELENA ACEVEDO
ENCARGADA DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

Silvio F. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 25/2016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día once del mes de julio del año **2016**.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MACARENA GONZALEZ MARTEL
Apoderada
POR LA FIRMA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ
Apoderado
POR LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.